



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución Electoral de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incorporación al Padrón definitivo de electoras y electores extranjeras y extranjeros

Visto: el expediente SADE EX-2021-00009168-JUS-SAO "Elecciones 2021".

Considerando:

1. Que el 30 de agosto del corriente año 2021 se dispuso incorporar al padrón definitivo a aquellas/os electoras/es extranjeras/os residentes que reclamaron que se subsanara la omisión existente en el padrón, dentro del plazo previsto en el art. 33 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante C.E. (Resolución Electoral de Presidencia n° 34/2021).

2. Que, con posterioridad a esa fecha, siguieron presentándose reclamos de personas que no figuraban en el padrón definitivo. Se advirtió entonces que la gran mayoría de estos reclamos provenían de extranjeras y extranjeros que se encontraban empadronadas/os bajo el régimen de la ley n° 334, cuyos datos no obraban en el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros creado por el artículo 23 del C.E. porque no habían sido informados oportunamente por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) al Tribunal Superior de Justicia (conforme art. 24 del C.E. y Convenio suscripto el 20 de octubre de 2021).

En consecuencia, la Secretaria de Asuntos Originarios procedió a efectuar el cruce de los datos de las personas inscriptas en el anterior Registro ley 334 que no figuran en el padrón definitivo utilizado en las elecciones PASO, mediante el sistema de consultas puntuales del RENAPER, que arrojó como resultado que casi todas mantenían los requisitos que los habilitan para votar, conforme el artículo 10 del C.E.

3. Que, en el contexto descripto, y a fin de hacer efectivo el derecho de las referidas personas a votar para elegir cargos locales, corresponde incorporarlas al Padrón Definitivo de

Electoras/es Extranjeras/os para las Elecciones Generales del 14 de noviembre de 2021. Las personas agregadas al padrón serán distribuidas en las mesas de votación de la comuna o sección electoral correspondiente a su domicilio.

4. Que, asimismo, en atención a lo informado por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas (cf. IF-2021-00029613—SAO), con fecha 22 de septiembre de 2021, corresponde dar de baja del padrón de extranjeras/os a las personas fallecidas.

Por ello,

la Presidente del Tribunal Superior de Justicia

resuelve:

1. Incorporar al Padrón Definitivo para las Elecciones Generales 2021 a las electoras/es extranjeras/os residentes que figuraban en el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros de la ley nº 334 y a quienes reclamaron que se subsanara la omisión con posterioridad al 20 de agosto de 2021, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Código Electoral.

2. Dar de baja de dicho padrón electoral a las personas fallecidas.

3. Mandar que se registre y se publique en la web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar